

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

No. CD-PEP-UFTF-001-2025

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025.

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS PROYECTOS: FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025"

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, 01 de marzo de 2025.



Contenido

SECCIÓN I- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PICKUPS Y MICROBÚS
SECCIÓN II- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN
IO-2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
IO-3 TIPO DE CONTRATACIÓN
IO-4 CONTRATANTE
IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN7
IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)
IO-9 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN8
IO-10 ACLARACIONES8
IO-11 LEYES APLICABLES8
IO-12 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN9
IO-13 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN9
IO-14 DOCUMENTACIÓN LEGAL9
IO-I5 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES
IO-16 ADJUDICACIÓN10
IO-17 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO11
IO-18 IMPUESTOS11
IO-19 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA
IO-20 FORMA DE PAGO
IO-21 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
IO-22 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
IO-23 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO16
IO-24 MULTAS
SECCIÓN II ANEVOS



SECCIÓN I- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PICKUPS Y MICROBÚS

Periodo: 3.5 meses

Cantidad: 15 Pickups y 2 Microbús

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), adscrita al Consejo Nacional Electoral (CNE), requiere la contratación de quince (15) vehículos tipo pickup 4x4 y dos (2) microbuses para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, auditoría, fiscalización y sanciones durante las elecciones primarias de 2025. Estos vehículos son esenciales para el traslado eficiente y seguro del personal fiscalizador y técnico, permitiendo la movilidad en todo el territorio nacional y garantizando la adecuada cobertura de las actividades de control establecidas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (decreto 137-2016 y sus reformas).

El proceso de contratación se rige por la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para las Elecciones Primarias 2025 (Decreto Legislativo No. 84-2024 y sus reformas), los presentes Términos de Referencia y en los casos no previstos, se aplicará de forma supletoria la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa vigente.

El Decreto Legislativo No. 84-2024, establece en su Artículo 1 la autorización para el procedimiento especial de contratación, permitiendo que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), adscrita al Consejo Nacional Electoral (CNE), pueda realizar contrataciones de manera directa, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa aplicable. Esta autorización se extiende hasta la culminación de las Elecciones Primarias 2025, permitiendo la adquisición de bienes, suministros y arrendamiento de bienes, asegurando así el desarrollo efectivo del proceso electoral.

Asimismo, en virtud del Artículo 2, numeral 5 del Decreto No. 84-2024, se establece que cuando un proceso especial de contratación sea declarado desierto o fracasado, la administración procederá automáticamente con el procedimiento de compra directa, debiendo girar un mínimo de tres (3) invitaciones a proveedores. Se entenderá como cotización válida aquellas invitaciones debidamente aceptadas por los proveedores.

Dado que el proceso de contratación No. LPN-009-2024-UFTF fue declarado desierto, la administración procederá conforme a la normativa vigente, realizando la contratación directa bajo el amparo del Decreto No. 84-2024 y en estricto cumplimiento del principio de



legalidad, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados para la fiscalización electoral.

La necesidad de los vehículos en este proceso se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (decreto 137-2016 y sus reformas), conforme a los siguientes artículos:

Artículo 5, numeral 4: Define la Auditoría In Situ como la supervisión presencial de eventos públicos de candidatos de partidos políticos, movimientos internos y candidaturas independientes, con el objetivo de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados ante la UFTF. Esto requiere la movilización inmediata y constante de los fiscalizadores en todo el país.

Artículo 5, numeral 20: Describe a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) como el órgano encargado de supervisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los sujetos obligados. Para el ejercicio de sus funciones, la Unidad debe disponer de los medios logísticos y operativos necesarios, incluyendo la disponibilidad de transporte seguro y eficiente.

Artículo 6: Regula las funciones de la UFTF, que incluyen la vigilancia y control de ingresos y egresos, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos provenientes del financiamiento público y privado. Estas actividades requieren desplazamientos continuos y cobertura a nivel nacional, lo que justifica la necesidad de contar con una flota vehicular operativa.

Artículo 51: Establece la Fiscalización como los actos de vigilancia sucesivos o posteriores que ejerce el Tribunal Supremo Electoral (TSE) a través de la UFTF, sobre los recursos económicos y financieros de los sujetos obligados. La movilidad y presencia en campo son esenciales para garantizar el cumplimiento de este mandato.

Artículo 52: Señala que la Fiscalización Concurrente, se lleva a cabo en el momento en que suceden los hechos. Dado que la supervisión electoral ocurre en tiempo real, los vehículos permitirán la intervención inmediata en eventos políticos y en la verificación del cumplimiento normativo.

Artículo 53: Regula la Fiscalización Posterior, mediante la cual la UFTF se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por los sujetos obligados. Para ello, se requiere acceso a las zonas donde se han desarrollado eventos políticos y procesos electorales, lo cual depende de una infraestructura de transporte adecuada.



Artículo 56 (Capítulo IV - Régimen de Sanciones): Dispone las sanciones aplicables por el incumplimiento de la presentación de estados financieros, informes o registros por los sujetos obligados. Para garantizar la ejecución de estas sanciones, la UFTF debe realizar verificaciones in situ, lo que requiere movilidad para inspecciones, notificaciones y supervisión del cumplimiento de sanciones impuestas.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, se justifica plenamente la necesidad de contar con una flota vehicular que garantice la correcta ejecución de las auditorías y fiscalizaciones electorales en el marco de las elecciones primarias de 2025.

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de marzo de 2025.

Lic. Cesar Augusto Rodas Jefe Interino Departamento de Administración





SECCIÓN II- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN

La recepción de las cotizaciones se realizará hasta el día miércoles (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), a más tardar a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), en las instalaciones de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (en adelante UFTF), Tegucigalpa, M.D.C., edificio Los Castaños, contigo a centro Comercial Los castaños, 5to piso, oficina del Departamento de Administración.

Si los documentos subsanables establecidos en el presente pliego de condiciones requieren ser subsanados, la administración procederá inmediatamente a notificar mediante correo electrónico y seguidamente se le estará realizando una llamada telefónica a los cotizantes, de todo lo cual se dejará constancia en el expediente del presente proceso.

IO-2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, requiere hacer una Contratación Directa No. CD-PEP-UFTF-001-2025, denominada "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS PROYECTOS: FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025". En atención a la ejecución del proyecto, es fundamental la contratación del arrendamiento de vehículos para garantizar la Fiscalización y Auditoria durante el proceso de las Elecciones Primarias 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 3), 4) y 20) 6, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

El proceso de contratación directa mediante la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, se publicará en la página web de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos y en la plataforma de divulgación HonduCompras.



IO-3 TIPO DE CONTRATACIÓN

Como resultado de este proceso de Contratación Directa se celebrará un Contrato de Arrendamiento de Vehículos entre la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, y el cotizante adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, en adelante EL CONTRATANTE lanza el Procedimiento Especial de Contratación Directa No. CD-PEP-UFTF-001-2025, que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS PROYECTOS: FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025". De conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024).

IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la cotización. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo al cotizante, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento, si se ampliare el plazo de vigencia de la cotización.

IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, y toda la documentación que sea solicitada en esta base de contratación. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizante deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025, según Decreto Legislativo Nº 107-2024.



IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada cotizante presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el cotizante es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del contratante.

IO-9 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración.

IO-10 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento del Procedimiento Especial de Contratación Directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico cesar.rodas@utpoliticalimpia.hn con copia a alexa.espinal@utpoliticalimpia.hn hasta el día lunes diez (10) de marzo del año en curso a las 3:00 p.m., mismas que se le dará respuesta a la brevedad. Si resultare a juicio de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

IO-11 LEYES APLICABLES

Regirán el presente proceso; la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para las Elecciones Primarias 2025 (Decreto Legislativo No. 84-2024), las bases de contratación y en los casos no previstos, se aplicará de forma supletoria la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa vigente, bajo las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.



IO-12 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

La presentación de la cotización implica la aceptación incondicional, por parte del cotizante, de todas las disposiciones contenidas en las bases de contratación, así como de las aclaraciones, subsanaciones y enmiendas asociadas a este proceso de contratación. Asimismo, constituye una declaración responsable de que el cotizante cumple plenamente con todas las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. La cotización deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en la contratación.

IO-13 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

El cotizante podrá presentar su cotización por lote, en moneda nacional (Lempira). Las cotizaciones deberán ser originales, firmadas por el representante legal y con el sello correspondiente, y enviadas en un sobre sellado, en la fecha y hora indicadas según SECCIÓN I, IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

IO-14 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- 1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de contratación directa debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
- 4. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del Oferente y del Representante Legal.
- Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de Operación de la Municipalidad año 2025, excepcionalmente, podrá presentar constancia de estar en trámite.
- 6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



7. Declaración jurada que tanto el Representante Legal como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

La revisión y análisis de las cotizaciones se realizará conforme a los parámetros siguientes:

- a) Documentos del cotizante y demás requisitos exigidos en esta base de contratación.
- b) De acuerdo con el cumplimiento de las condiciones especiales de las bases de contratación y las diferentes etapas de evaluación legal, técnica y económica, se procederá a la evaluación de las cotizaciones
- c) Se formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, técnicas y económicas.
- d) Procedimiento de evaluación: La evaluación que se realice invariablemente se apegará a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. Con base al artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 134 y 135 de su Reglamento y las demás aplicables.

IO-16 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado por lote al cotizante quien, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato.

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación de suministro y bien, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al cotizante ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.



IO-17 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos notificará al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato inmediatamente posterior a la notificación. El contrato tendrá una vigencia de tres meses y medio (3.5) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-18 IMPUESTOS

En caso de que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos adscrita al Consejo Nacional Electoral (CNE), cuente con exoneraciones tributarias aplicables a los bienes y/o servicios objeto de este proceso, dichas exoneraciones serán informadas oportunamente al contratista. En consecuencia, cualquier impuesto, tasa, sobretasa o derecho consular que resulte exento conforme a la normativa vigente, incluyendo lo dispuesto en el Articulo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado mediante el Decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del 3 de agosto de 2021, será reportado previo a la generación del pago correspondiente.

IO-19 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA

Para el bien objeto de contratación se establece lo siguiente:

LOTES	CONCEPTO	PLAZO	CANTIDADES DE UNIDADES
1	Pickup	Un (1) día calendario posterior a la notificación de adjudicación	7
2	Pickup Pickup Pickup posterior a la notificación de adjudicación		8
3	Microbús	Un (1) día calendario posterior a la notificación de adjudicación	2



Los cotizantes podrán participar por uno o varios lotes con lo cual podrán ser adjudicados total o parcialmente de uno o varios lotes.

La entrega de los bienes debe iniciar a partir de la notificación oficial de la adjudicación, independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso. No obstante, todas las obligaciones contractuales serán plenamente exigibles una vez se haya completado la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en las bases de contratación. La entrega del bien se realizará de conformidad a los plazos y el lugar que determine la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

Para las entregas de los bienes, el adjudicado deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

IO-20 FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará en moneda nacional contra entrega del bien adquirido de cada vehículo y el acta de recepción parcial satisfactoria por parte de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, por el monto correspondiente a los entregables y del precio en lempiras, por medio de trasferencia. El pago final se hará con el acta de recepción final satisfactoria por parte de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

IO-21 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- 2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal vigente del Sistema de Administración de Rentas (SAR) del oferente y su representante legal.
- 3. Constancia extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.



- 4. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Cotizantes y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 15% del valor total del contrato a suscribir cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

IO-22 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de los vehículos para los proyectos: Fiscalización y Auditoría de las Elecciones Primarias e Internas 2025.

La presente contratación directa se realizará en tres (3) lotes.

Lotes	Cantidad de Vehículos	Тіро
	7	Pickup
		a) Vehículos tipo pickup 4x4
		b) Modelo 2021-2025
		c) Los vehículos deben contar con las siguientes características:
1		Doble Cabina.
		Transmisión mecánica, con un cilindraje 2.5 o 2.8 cc.
		• Diésel.
		Asientos confortables y sin deterioro.
		Aire acondicionado que mantenga un ambiente agradable aún con su capacidad máxima de carga.

		 Todos los vehículos deben contar con una (1) llanta de emergencia en óptimas condiciones, kit de herramientas, triángulos de seguridad, extintor y otros exigidos por el reglamento de tránsito. Los vehículos deben contar con disponibilidad inmediata. 		
		Pickup		
		a) Vehículos tipo pickup 4x4		
		b) Modelo 2021-2025		
		c) Los vehículos deben contar con las siguientes características:		
		Doble Cabina.		
		Transmisión mecánica, con un cilindraje 2.5 o 2.8 cc.		
2	8	• Diésel.		
		Asientos confortables y sin deterioro.		
		Aire acondicionado que mantenga un ambiente agradable aún con su capacidad máxima de carga.		
		• Todos los vehículos deben contar con una (1) llanta de emergencia en óptimas condiciones, kit de herramientas, triángulos de seguridad, extintor y otros exigidos por el reglamento de tránsito.		
		Los vehículos deben contar con disponibilidad inmediata.		
		Microbús		
		a) Vehículos tipo microbús		
		b) Modelo 2021-2025		
3	2	c) Los vehículos deben contar con las siguientes características:		
		Capacidad para 14 a 16 personas.		
		Transmisión mecánica, con un cilindraje no menor a 3.0 cc.		
		• Diésel.		



•	Asientos	confortables	v sin	deterioro.
	1 ISICIICOS	Commonwo	<i>y</i> 5111	acteriore.

- Aire acondicionado que mantenga un ambiente agradable aún con su capacidad máxima de carga.
- Todos los vehículos deben contar con una (1) llanta de emergencia en óptimas condiciones, kit de herramientas, triángulos de seguridad, extintor y otros exigidos por el reglamento de tránsito.
- Los vehículos deben contar con disponibilidad inmediata.

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización requiere que la empresa adjudicada se comprometa por escrito con lo siguiente:

- 1. Sustituir de manera inmediata los vehículos durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera:
 - 1.1 Sustituir el vehículo titular por un vehículo comodín con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo titular, inmediato a su notificación: en los casos siguientes. en los siguientes casos:
 - El vehículo sufra accidentes o incidentes que afecten o limiten el correcto funcionamiento del automotor.
 - El vehículo sufra desperfectos mecánicos y/o de fábrica.
 - El vehículo sea decomisado.
 - Otras eventualidades que afecten o limiten el correcto funcionamiento del automotor.
 - Si el vehículo ingresa a mantenimiento rutinario no podrá superar las ocho horas, debiendo reemplazar el vehículo por otro con iguales o superiores condiciones. En casos excepcionales se aceptarán vehículos con especificaciones inferiores consignándose la reducción de la tarifa en la factura correspondiente.
 - 1.2 Reemplazo de vehículos Comodines: sustituir un vehículo comodín por otro vehículo comodín, la veces que sean necesarias, durante la vigencia del contrato en los siguientes casos:
 - El vehículo comodín sufra accidentes o incidentes.
 - El vehículo comodín sufra desperfectos mecánicos y/o de fábrica.
 - El vehículo comodín sea decomisado.
 - Otras eventualidades que afecte o limite el correcto funcionamiento del automotor.
 - El vehículo comodín fuese robado.

- 1.3 Reemplazo de vehículos arrendados por otro con las mismas o superiores características y especificaciones técnicas del ya contratado (no comodín) en los siguientes casos:
 - a) El vehículo sea declarado como pérdida total por la entidad competente.
 - b) El vehículo presenta fallas recurrentes.
 - c) En caso de que el vehículo fuese robado será reemplazado en un plazo de veinticuatro (24) horas.
 - 2. Cobertura de seguro total responsabilidad a terceros, Robo/ pérdida total, cobertura por vandalismo, cobertura de cristales, cobertura por llantas, cobertura total por rayones. En casos de accidentes, colisión de vehículos o pérdida total y gastos de rescate el seguro debe tener 100% de cobertura y la misma debe ser a nivel nacional. Dicha cobertura aplica únicamente a la renta de los vehículos tipo camioneta estándar, pick-up y microbuses.
 - 3. Asistencia total vial 24/7 a nivel nacional/gastos de rescate del vehículo asegurado (talleres en las principales ciudades del país). Brindar el bien de grúa para trasladar a los talleres autorizados los vehículos arrendados, siempre que el desperfecto o daño no permita el correcto funcionamiento del automotor.
 - 4. El mantenimiento por kilometraje de los vehículos debe ser en un tiempo no mayor a ocho (8) horas, debiendo reemplazar el vehículo por otro con iguales o superiores condiciones.
 - 5. Dotar a los vehículos con una (1) llanta de emergencia en optimo estado, kit de herramientas, triángulos de seguridad, extintor y los demás exigidos por el Reglamento de Tránsito.
 - 6. Los vehículos deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento eléctrico, mecánico y rodaje de llantas.
 - 7. La UFTF se exime de realizar todos los trámites legales correspondientes, para recuperar en tiempo y forma los vehículos que por cualquier índole sean requeridos por los entes de seguridad y justicia estatal.

IO-23 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato al momento de suscribir el mismo según formato adjunto.
- La Garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y podrá ser garantías expedidas por instituciones bancarias, fianzas expedidas por compañías de seguros y cheques certificados a la orden de la Administración contratante, también podrán aceptarse



como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato, valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto.

IO-24 MULTAS

El contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso, una multa diaria equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 párrafo segundo y tercero la Ley de Contratación del Estado y artículo 120 de Las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras vigentes.



SECCIÓN- II ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.



ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

 $ASEGURADORA\,/\,BANCO$

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º:
FECHA DE EMISION:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS PROYECTOS: FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025" ubicado en los lugares los lugares que designe la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:
VIGENCIA De:Hasta BENEFICIARIO:
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN". A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de: Municipio de:
, a los del mes de, del año

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Mayor	de	edad,	de
Estado Civil, de Nacionalidad , con domicilio en	Y con	Document	o Na	acional	de
Identificación (DNI)/Pasaporte No, actuando en mi cond	lición de Represe	ntante Lega	l de	(indica	r el
nombre de la empresa cotizante/ En caso de Consorcio	indicar el nomb	re de las er	npre	sas que	e lo
integran), por la presente HAGO DECLARACION JURA	ADA: Que ni mi	persona ni n	ni rej	present	ada
se encuentran comprendido en ninguna de la prohibic	iones o inhabilio	lades a que	se i	refiere	los
artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.					
En fe de lo cual firmo la presente en	la ciudad de		,	Munici	pio
de, Departamento de, a los días del m	es	del año			
Firma y Sello		_			
(En caso de persona natura	al solo firma)				

